

En el nombre de Dios Rey de castella de leon de toledo de gallicia de sevilla
 de aragon de may de jac del algarve de algezira y señor de vizcaya y de moravia
 a los señores e allos e señores e alcaides e omes buenos e otros señores e señores
 de la abadia de siena con el feudo de may y de todas las villas e lugares de
 su obispado con el dicho feudo de may y de las iglesias de los ager esta my
 la fue mostrada o el estado della signada de estuano publico salvo y gra pta
 de q soy puestas e firmadas buenas leales e reales egnas asy por may como
 por qra por my e por los mys feudos e mys herederos e sucesores de la una pte
 con el aduysario de ptopagal e sus herederos e sus eptos e los feudos e ptopagal
 e del algarve de la otra pte por qnove años q començan el dia de la encension
 q fue agnove dias deste mes de mayo q agota pass las egles de q acuedo e
 abtopidar de los mys feudos e herederos tengo por bre e es my merced e vos
 fad saber por las sepas q en esta dicha abadia con el dicho feudo de may e
 sus comarcas las q dadas e pagadas qran e pagadas publicas merced por las
 plagas e maldades de esta dicha abadia e de cada una de las dichas villas e
 lugares e su obispado e del dicho feudo de may esta mandado q ag dita q
 Sepa todos q yo seño el Rey face saber a todos los infantes mayes duques
 condes maestres placades cavalleros escuderos e a todos los oves de egles de esta
 parte e de otra q sea de los mys feudos q sea el por p e por sus herederos
 e sus eptos e los mys feudos e señores de castella e de leon de la una pte
 e el aduysario de ptopagal por p e por sus herederos e sus eptos
 e los feudos e señores de ptopagal e del algarve de la otra pte soy puestas buenas
 leales e reales egnas asy por may como por qra este el dia de la encension
 q fue agnove dias deste mes de mayo q agota pass fasta qnove años q
 plidos e por ende manda a los mys dichos e a todos los oves del my señorio
 e a cada uno de ellos q ninguno no sea osado q al dicho aduysario ni a sus herederos
 e sucesores ni a los feudos qras e señores e gentes de ptopagal e del algarve fa
 ga mal ni dano qessa ni oc dano en el dicho tpo por may ni por qra ni qnove
 qsa q sea e manda oyr q de qra e de qra feudos a todos los de ptopagal e del
 algarve q qora de qra con todas las maldades e cosas de los feudos de castella
 e de leon de los feudos de ptopagal e del algarve salvo op e plaza e cavalleros e q
 may e ptopagal oyr en las dichas egnas es occiso q sea sueltos todos los p
 siones de la una pte e de la otra mand q sea luego todos psonos e aprehens q por
 q ellos sea puestas sueltos sy prendido al q no sea de qra q aglos qlo
 como feude o los escuderos q sea en qra por psonos e ptopagal o pagada
 por cada un psona null doblas de op e p alguno o algo los con qra qra
 estas cosas pbe dichas qra q sea esta merced que el merced a los cuerpos e a los
 bienes como qra qra e de qra e qra e ptopagal pnto por qra qra e p
 su señoría